

**Resolución de 26 de febrero de 2025 de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación de Cádiz por la que se delimitan las áreas de influencia y limítrofes, a efectos de escolarización en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, para el curso escolar 2025/2026.**

El artículo 9 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero (BOJA núm. 34, de 19/02/20), por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, establece que anualmente, antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes de admisión, oídos el correspondiente Consejo Escolar Provincial y los Consejos Escolares Municipales, los órganos territoriales provinciales de la Administración de la Junta de Andalucía competentes en materia de educación, de acuerdo con la capacidad autorizada a cada uno de los centros y la población escolar de su entorno, delimitarán las áreas de influencia de los centros docentes públicos y privados concertados, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.3 del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en relación con la disposición adicional cuarta del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero; oído el Consejo Escolar Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2025,

**RESUELVO**

DELIMITAR las áreas de influencia y limítrofes de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos para cada una de las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, para el curso escolar 2025/2026.

Antes del plazo establecido para la presentación de las solicitudes, los centros docentes deberán publicar en su tablón de anuncios el área de influencia de cada centro, las direcciones catastrales correspondientes y, en su caso, las áreas limítrofes. Asimismo publicarán los mapas facilitados por esta Delegación Territorial.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo señalado en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL,

Fdo. M.<sup>a</sup> Isabel Paredes Serrano



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	26/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm99FL2TVX3NH7J6C52DMB3SADM	PÁG. 1/1



# **ACCESO A CONSULTA DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA Y LÍMITROFES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

**ESCOLARIZACIÓN EN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL,  
EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, ESO Y  
BACHILLERATO. CURSO ESCOLAR 2025/2026.  
Resolución de 26/02/2025.**

---

**- Acceso telemático a través de la siguiente página web:**

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/educasig/escolarizacion/>

**- Acceso mediante código QR:**

*(Escanee el siguiente código)*

